

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto del 2023
DECRETO ALC. N°6.037/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Informe Social N°19800, de fecha 23 de agosto del 2023, de don Javier Vergara, que justifica el beneficio de Nicho social a familia boliviana que se encontraba transitoriamente en el territorio chileno; Memorándum N°1.294, del Administrador Municipal (S), de fecha 22 de agosto del 2023, que autoriza beneficio excepcional.

DECRETO:

- 1.- Apruébese beneficio excepcional de nicho temporal especial, por un (01) Año, de Nicho N°100, Fila 5, Block A, del Cementerio Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, debidamente autorizado por el Administrador Municipal (S) según Memorándum N°1.294, de fecha 22 de agosto de la presente anualidad y según Informe Social N°19800, de fecha 23 de agosto, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que justifica beneficio.
- 2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para **el arrendamiento por el lapso de un (01) año.**
- 3.- Se exime el pago por Derecho de Sepultación.
- 4.- El Informe Social N°19800 debidamente autorizado y todos sus antecedentes, pasan a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL